

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo 13:00 horas del 9 de noviembre de dos mil dieciséis, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano del Deporte, (IVD) sito en la calle Paseo de las Flores sin número, esquina con Alaminos, Fraccionamiento Virginia, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, LCC. Carlos Carranco, Lic. Joaquín Pozos López, Lic. Omar Campos Apale, L.I. Claudio Iván de la Cruz García y LEF. Felipe Mendoza Lara, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia;
- 2.- Declaración de Quórum Legal;
- 3.- Instalación de la sesión;
- 4.- Aprobación del Orden del Día;
- 5.- Punto de Acuerdo del Comité de Transparencia, para dar contestación a la solicitud de prórroga para entrega de información, presentada por el LAE. Raymundo Moral Arteaga, Subdirector de Desarrollo del Deporte.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Joaquín Pozos López, realiza el pase de lista y después de corroborar que se encuentran presentes los C.C. integrantes del Comité, con fundamento en el artículo 13.1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 y 54 del Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso del Instituto, informa a los C.C. integrantes del Comité que se encuentra reunida la totalidad del mismo. En uso de la voz el Presidente LCC. Carlos Carranco manifiesta, que existe quórum legal, se declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia del Instituto, solicitando al Secretario Ejecutivo que dé lectura al Orden del día, y se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo da lectura al Orden del día y recaba la votación del Comité al respecto; la cual quedó como sigue:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Votación</b>
LCC. Carlos Carranco	Presidente	A favor
Lic. Joaquín Pozos López	Secretario Ejecutivo	A favor
Lic. Omar Campos Apale	Vocal	A favor
L.I. Claudio Iván de la Cruz García	Vocal	A favor
LEF. Felipe Mendoza Lara	Vocal	A favor

ACTA: AC/CT/004/2016

FECHA: 9 de noviembre del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

El Secretario Ejecutivo informa a los integrantes del Comité, que el Orden del Día fue aprobado por cinco votos.

2.- En relación con el punto 5 del Orden del Día: Punto de Acuerdo del Comité Transparencia, para dar contestación a la solicitud de prórroga para entrega de información, presentada por el LAE. Raymundo Moral Arteaga, Subdirector de Desarrollo del Deporte.

En uso de la voz el Presidente del Comité manifiesta que son antecedentes del presente asunto, los siguientes:

I. Con fecha 25 de octubre de 2016 a las 14:28 horas, se formuló en INFOMEX, la solicitud de información con folio 01055616, que textualmente dice "Solicito el listado de becarios del periodo 2015 - 2016, con montos asignados a cada persona, el deporte o la actividad que realizan por la que le fue asignada la beca.

II. Como parte del trámite interno a través del oficio UAIP/0115/2016, se turnó al LAE. Raymundo Moral Arteaga, Subdirector de Desarrollo del Deporte, toda vez que es el área administrativa que se encarga de atender asuntos relacionados con los becados, en consecuencia, el Subdirector Administrativo.

III.- A su vez el LAE. LAE. Raymundo Moral Arteaga, Subdirector de Desarrollo del Deporte, presentó el oficio sin número, con fecha 3 de noviembre del año en curso, señaló que: solicita prórroga ya que la información solicitada se encuentra en bases de datos que contienen datos personales protegidos por la Ley.

IV. En virtud de la respuesta anterior, el Presidente del Comité de Transparencia emitió comunicado para que sean convocados los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento, y en su caso, emita el acuerdo correspondiente. En atención a los antecedentes expresados y:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 9º fracción, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público, y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley.

SEGUNDO.- Que el artículo 145º establece los plazos para la entrega de información.

TERCERO.- Que el Artículo 72º considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

QUARTO.-- Que para efectos de atender una solicitud de información, el artículo 65º establece que deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

QUINTO.- Que el Comité de Transparencia, de acuerdo al artículo 131º, fracción II de la Ley de Transparencia para el Estado de Veracruz, establece que, Cada Comité tendrá la atribución de: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; por lo que se somete consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, la siguiente propuesta de prórroga:

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Instructivo para la selección, Dictaminación y mantenimiento, de becas, estímulos, reconocimientos y premios.
FUNDAMENTACIÓN	La información solicitada se encuentra en bases de datos que contienen datos personales de los beneficiarios
MOTIVACIÓN	Si bien es cierto la base está integrada por personas que reciben recursos del Estado, a reserva del nombre de cada uno de ellos, datos como domicilio, teléfono, correo electrónico, fotografía y firma continúan siendo protegidos por la Ley para Tutela de Datos Personales.
HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY (Art. 14.1, fracc. I LTAIPV)	La información sobre personas, los motivos por los que se les asignó una beca y el monto autorizado, corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, puesto que con la difusión se pone en peligro e impediría la capacidad de preservarlos y resguardarlos.
SUPUESTO DE AMENAZA PROBABLE AL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY (Art. 68, fracc. I LTAIPV)	Se acredita que la liberación de esta información puede ocasionar una amenaza al interés protegido por la ley, que es la seguridad e integridad física de las personas, pues de trascender la información se podría propiciar que terceros el uso indebido de sus domicilios, teléfonos.
SUPUESTO DE DAÑO PROBABLE POR LA LIBERACIÓN (Art. 14.1, fracc. III LTAIPV)	Existe daño probable por proporcionar el listado de becarios del periodo 2015 - 2016, con montos asignados a cada persona, el deporte o la actividad que realizan por la que le fue asignada la beca, ya que contiene datos suficientes para afectar, por lo que el interés público de salvaguardar la seguridad de las personas es mayor al interés de conocer la información.
PERIODO DE RESERVA	No se considera plazo de reserva

PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA	Se instruye elaborar versiones públicas, testando los datos personales contenidos en la base de datos del listado de beneficiarios con becas.
SERVIDOR PÚBLICO QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	Subdirector de Desarrollo del Deporte.

QUINTO.- De la descripción citada se desprende que la petición del ciudadano se ubica en una de las excepciones previstas por la ley de Transparencia y Acceso a la Información. Sin embargo se instruye al área poseedora de la información, para que elabore versiones públicas del listado de beneficiarios con becas, testando los datos personales de los beneficiarios.

Los CC. Integrantes del Comité manifiestan, que no están de acuerdo en la propuesta de clasificación de información reservada, pero que se elaboren versiones públicas del listado de beneficiarios con beca.

Virtud a los tiempos, y en apego al artículo 147º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se tramitará, a través del Sistema INFOMEX, una prórroga de 10 días para la elaboración de versiones públicas del listado de beneficiarios con beca.

Consejero Presidente.- Al no haber más observaciones, respecto del punto del Orden del Día que se desahoga, instruyo al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Comité.

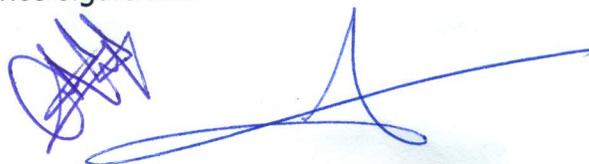
El Secretario Ejecutivo solicita a los CC. Integrantes del Comité, que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

Nombre	Cargo	Votación
Carlos Carranco	Presidente	A favor
Joaquín Pozos López	Secretario Ejecutivo	A favor
Omar Campos Apale	Vocal	A Favor
Claudio Iván de la Cruz García	Vocal	A favor
Felipe Mendoza Lara	Titular de la UAIP	A favor

El Secretario Ejecutivo informó a los CC. Integrantes del Comité que el punto cinco del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos. En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO AC/CT/004/2016**

PRIMERO.-No se clasifica como información en su modalidad de reservada, la relativa a: el listado de becarios del periodo 2015 - 2016, con montos asignados a cada persona, el deporte o la actividad que realizan por la que le fue asignada la beca, en los términos siguientes:



ACTA: AC/CT/004/2016

FECHA: 9 de noviembre del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Instructivo para la selección, Dictaminación y mantenimiento, de becas, estímulos, reconocimientos y premios
FUNDAMENTACIÓN	La información es pública, a excepción de los datos personales de los beneficiarios, como son domicilio, teléfono, correo electrónico.
MOTIVACIÓN	No se ubica en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 68º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY (Art. 14.1, fracc. I LTAIPV)	Ninguna
SUPUESTO DE AMENAZA PROBABLE AL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY (Art. 14.1, fracc. II LTAIPV)	Ninguna
SUPUESTO DE DAÑO PROBABLE POR LA LIBERACIÓN (Art. 14.1, fracc. III LTAIPV)	Ninguno
PERIODO DE RESERVA	Ninguno
PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA	Ninguna
SERVIDOR PÚBLICO QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	Subdirector de Desarrollo del Deporte

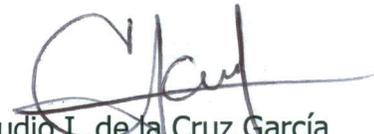
SEGUNDO.- Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, dar contestación a la solicitud de información recibida vía INFOMEX con folio 00881516, comunicando al solicitante la emisión del presente acuerdo.

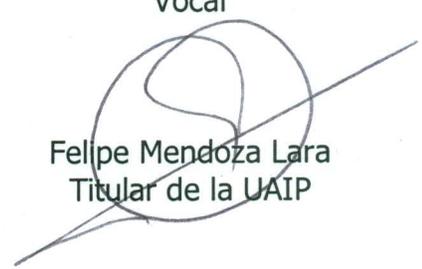
En virtud de que se han desahogado el único punto del Orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del día de su inicio.

  
Carlos Carranco  
Presidente

  
Joaquín Pozos López  
Secretario Ejecutivo

  
Omar Campos Apale  
Vocal

  
Claudio I. de la Cruz García  
Vocal

  
Felipe Mendoza Lara  
Titular de la UAIP